

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

**PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 14 DE 2018**

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL
ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,
DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**BOGOTÁ D.C.
JUNIO DE 2018**

RECOMENDACIONES

La Universidad Militar Nueva Granada se encuentra interesada en recibir propuestas para el suministro de elementos de protección Personal para el personal administrativo y docente de la Universidad Militar Nueva Granada, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Leer cuidadosamente el contenido de este documento
- B. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
- C. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la Invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y del Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada (Acuerdo 17 de 2014) y demás normas complementarias, que se pueden descargar de la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, en la ruta: <http://www.umng.edu.co/web/quest/la-universidad/listado-maestro-reglamentacion>.
- D. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- E. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentran dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- F. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- G. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones.
- H. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.
- I. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- J. Presentar sus ofertas en sobre sellado con el correspondiente índice y debidamente foliadas en orden ascendente.
- K. Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
- L. Con la presentación de la propuesta, los proponentes autorizan a la UNIVERSIDAD MILITAR para verificar toda la información que en ella se suministre.
- M. La presentación de la propuesta por el proponente, constituye la evidencia de que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación Pública (abreviada), que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O LOS PARTICULARES

CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1 OBJETO

Suministro de Elementos de Protección Personal para el personal administrativo y docente de la Universidad Militar Nueva Granada, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta Invitación Pública (selección abreviada) es de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$161.416.974.00) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 74803 del 16 de abril de 2018, expedido por la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se celebre como resultado de esta Invitación es de dos (2) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción.
- Decreto-Ley No. 019 de 2012. "ley anti trámites".
- Acuerdo 17 de 2014 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Resolución 2730 del 2015 Por la cual se establece los lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités Evaluadores: Jurídico, Financiero, Técnico y Económico.
- ANSI Z89.1: Norma Nacional Americana para la Protección de la Cabeza Industrial
- NTC 1523: Higiene y seguridad industrial de cascos de seguridad
- NIOSH ISO 3874: Organización internacional de estándares de elementos de protección personal
- NTC 2272: Higiene y seguridad para elementos de protección auditiva

- ANSI 3.19 y 3.74 : Estándares para la protección auditiva
- OSHA-NIOSHCE EN 24869-1: Norma de exposición a ruidos en ambientes laborales
- NTC 3610 Higiene y seguridad para elementos de protección facial careta de soldador
- ANSI Z87.1-2003: Norma Nacional Americana para el Trabajo y la Educación de los ojos y la cara de los dispositivos de protección
- CSA Z94.3-1993: Estándares para la protección facial
- NTC- 2561: Higiene y seguridad. Mascarillas desechables contra partículas solidas suspendidas en el aire.
- NTC-2992: Elementos y equipos de seguridad, aparatos para protección respiratoria. Filtros para gases y filtros combinados
- OSHA- NIOSH TC-23C: Selección adecuada de protección respiratoria
- ANSI K-133,3: Estándares para la selección de protección respiratoria
- En lo previsto por las normas anteriores, por las normas aplicables del Código de Comercio, Código Civil
- Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

1.5 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada contratará la adquisición de los servicios objeto de la presente Invitación, mediante la suscripción de un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

1.6 PRESENTACIÓN Y CIERRE

La propuesta debe ser entregada directamente en la División de Contratación y Adquisiciones-Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo de la Sede Bogotá, Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada ubicada en la carrera 11 N° 101-80, antes de las 16:00 horas del día señalado en el cronograma de la presente invitación para el cierre del proceso.

El horario de atención para el recibo de las propuestas es de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., a excepción del día en que se efectúe el cierre que se recibirán hasta las 4:00 p.m.

La propuesta se debe presentar **EN FÍSICO, en sobres sellados, en ORIGINAL y DOS COPIAS**, legibles de la siguiente forma:

Especificar la Identificación del contenido del sobre cerrado (original, primera copia y segunda copia), con el siguiente rótulo:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 14 DE 2018

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Proponente:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Fax:	
E-mail:	
Sobre N°	Contenido:

LA PROPUESTA DEBERÁ TENER UNA VALIDEZ DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA.

ADICIONALMENTE, EN LA PROPUESTA ORIGINAL DEBERÁ INCLUIRSE UN CD CON EL ARCHIVO EDITABLE DEL ANEXO N° 4 PROPUESTA ECONÓMICA.

LA UNIVERSIDAD PODRÁ ABSTENERSE DE RECIBIR LA OFERTA SI NO SE PRESENTA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

Como resultado de las aclaraciones solicitadas o al existir razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, así mismo, podrá prorrogar el plazo de cierre de la Invitación.

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el **Anexo N° 01**. El contenido debe estar numerado en orden consecutivo y ascendente en la parte inferior de cada folio. No se recibirán propuestas después de la fecha y hora fijada en el presente pliego o en las adendas del proceso.

NOTA: La información de la propuesta económica contenida en el CD, deben ser fiel copia de la propuesta impresa original, en caso de discrepancia entre la impresa y la digital, se tendrá en cuenta lo plasmado en la propuesta impresa original.

1.7 ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA (ABREVIADA) N° 14 DE 2018.	
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA UMNG:	15 de junio de 2018

SOLICITUD DE ACLARACIONES:	Por escrito, correo electrónico o carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada, carrera 11 N° 101-80, bloque A 2 piso, con copia al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co , (en formato Word) hasta el 22 de junio de 2018, antes de las 17:00 horas.
CIERRE:	Hasta las 16:00 horas del 11 de julio de 2018
EVALUACIÓN:	Del 12 al 23 de julio de 2018
ENVIO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION	25 de julio de 2018.
RECIBO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	Hasta las 17:00 horas del 30 de julio de 2018
ADJUDICACIÓN:	De acuerdo a la fecha en que se emita la recomendación del Comité de Contratación

1.8. INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en la página web www.umng.edu.co, en la ruta Contratación – Invitaciones – Aplicación Ley de Garantías año 2018 – Procesos Mayor Cuantía- Invitación Pública Selección Abreviada No. 14 de 2018 y las propuestas estarán disponibles en la División de Contratación y Adquisiciones por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del envío, para que los proponentes las consulten y presenten las observaciones a que haya lugar.

La División de Contratación y Adquisiciones no expide copias ni escanea las propuestas, en consecuencia, los proponentes deben prever el tiempo necesario para tomar las copias que requieran en los puntos de fotocopiado de la Universidad que presta servicios a toda la comunidad universitaria.

Las observaciones al informe de verificación y evaluación, se recibirán formalmente en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía de la Universidad Militar Nueva Granada, Sede Bogotá Calle 100, dependencia ubicada en la carrera 11 No. 101-80, Segundo Piso, del Edificio Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada o en el correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co., en ambos casos se debe remitir el documento en medio magnético (formato Word) al correo electrónico señalado.

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin solicitud expresa por parte de la Universidad, se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptado.

CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y DE LA PROPUESTA

2.1 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas naturales, jurídicas nacionales, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Invitación y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en la Ley y en el Acuerdo N° 17 de 2014, por el cual se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece.

2.2 CLASES DE PARTICIPANTES

2.2.1. PERSONAS NATURALES.

Podrán participar personas naturales nacionales domiciliadas en Colombia, para lo cual deben anexar:

- Fotocopia del documento de identidad
- Registro Único Tributario
- Afiliación al sistema de salud, certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal.
- Registro Único de Proponentes.

2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para tal efecto deben acreditar:

- a) Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- b) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato por el valor correspondiente, en el evento de que le sea adjudicado.
- c) Que la duración de la persona jurídica sea igual al del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Lo anterior se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Nota: En el presente proceso de selección no se acepta la participación de proponentes plurales, esto es, bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal.

2.3. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá hacer lectura de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta por el proponente, constituye evidencia que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el **Anexo N° 01**. Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

- a) El idioma oficial durante el proceso es el español.
- b) La propuesta debe ser presentada en FÍSICO, en sobres sellados, en ORIGINAL y DOS COPIAS, legibles, numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, COPIA 1 y COPIA 2.
- c) El proponente será responsable que los documentos e información de la propuesta contenidas en las copias, sea idéntica al contenido del ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.
- d) La propuesta en original, deberá estar foliada (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.
- e) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- f) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.
- g) La Universidad Militar Nueva Granada, no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
- h) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.
- i) La carta de presentación, debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado, según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado
- j) El Proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.
- k) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.

- l) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.
- m) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.
- n) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.
- o) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar su propuesta económica en medio físico y digital diligenciando el **Anexo No. 4 “Propuesta Económica”**, para el diligenciamiento del anexo se deben observar las siguientes reglas:

- a) El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, sin centavos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.
- b) Los errores y omisiones en los precios unitarios y totales, serán de responsabilidad exclusiva del proponente.
- c) No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
- d) Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- e) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, así como las proyecciones que de ellas se realicen, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- f) Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles.
- g) Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, si es el caso.
- h) La Entidad corregirá los errores aritméticos relacionados en la propuesta económica según lo indicado en este pliego de condiciones.
- i) El proponente deberá tener en cuenta las condiciones, obligaciones y especificaciones técnicas del objeto de la presente invitación, así como la información técnica, estudios, normatividad y leyes que rigen para Colombia según el objeto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta

ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por transporte, entregas, cambios de elementos, entrega de muestras, equipo, materiales y demás necesarios. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales, de orden público y las variaciones generadas por cambio de año.

- j) El valor ofertado, debe estar en el rango del 90% al 100% del presupuesto oficial.
- k) El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial estimado.

2.5. IMPUESTOS Y OTROS

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del valor del contrato, los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional o territorial, departamental, distrital o municipal.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de propuesta, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la Universidad Militar Nueva Granada dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

2.6. RETENCIONES

La Universidad Militar Nueva Granada, por ser entidad pública, actúa como agente retenedor y efectuará las retenciones al contratista sobre impuestos, contribuciones y tasas de conformidad con lo establecido en la ley.

CAPITULO TERCERO

VERIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por los Comités Jurídico, Financiero y Técnico-económico, dentro del término previsto para la evaluación de las ofertas, término dentro del cual los Comités evaluadores podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos-económicos mínimos obligatorios, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta.

Durante el proceso de verificación y evaluación, la información relativa al análisis de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, se mantendrán en reserva hasta el momento de la adjudicación.

3.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

En consecuencia, como quiera que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad Militar.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que no responda el requerimiento que le haga la Universidad para subsanarla.

El (los) documento (s) que se solicite (n) subsanar, en ningún caso podrá (n) acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación de la Universidad Militar Nueva Granada.

3.3. CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

La verificación y evaluación de las propuestas en este proceso se efectuará teniendo como criterio los **REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE ADMISIÓN** las **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y aquellas **TÉCNICAS CALIFICABLES**, de forma ponderada, asignando mayor puntaje a la propuesta que proporcione las mejores condiciones, el resumen de la verificación y evaluación se observa en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE EVALUACIÓN (ADMISIBILIDAD)			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO
1.	JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Verificación y cumplimiento de los documentos jurídicos exigidos. 	CUMPLE/ NO CUMPLE

		<ul style="list-style-type: none"> Ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad. 											
2.	FINANCIERO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>ÍNDICE REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez</td> <td>Mayor o igual a 1.1.</td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento</td> <td>Igual o menor al 60%</td> </tr> <tr> <td>Capital de trabajo</td> <td>Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial</td> </tr> <tr> <td>Patrimonio</td> <td>Mayor o igual una (1) vez el presupuesto oficial</td> </tr> </tbody> </table>	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	Liquidez	Mayor o igual a 1.1.	Endeudamiento	Igual o menor al 60%	Capital de trabajo	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial	Patrimonio	Mayor o igual una (1) vez el presupuesto oficial	CUMPLE/ NO CUMPLE
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO												
Liquidez	Mayor o igual a 1.1.												
Endeudamiento	Igual o menor al 60%												
Capital de trabajo	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial												
Patrimonio	Mayor o igual una (1) vez el presupuesto oficial												
3.	TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> Clasificación R.U.P. Experiencia específica del proponente. Especificaciones Técnicas Mínimas. 	CUMPLE/ NO CUMPLE										
4.	ECONÓMICO	Verificación de la propuesta económica.	CUMPLE/ NO CUMPLE										
CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD			CUMPLE/ NO CUMPLE										
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE													
5.	OFERTA MÁS ECONÓMICA	<p>A la oferta que presente el menor valor total de las propuestas, se le asignarán 500 puntos.</p> <p>En los demás casos se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje a asignar = (valor menor oferta * puntaje máximo) / valor oferta a evaluar.</p>	500										
6.	GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA	El proponente que ofrezca el mayor tiempo de garantía adicional a la mínima requerida, se le asignarán los 100 puntos; los demás no obtendrán puntaje.	100										
	TOTAL		600										

3.4. REQUISITOS HABILITANTES

3.4.1. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual deben aportar los documentos e información que a continuación se solicita:

Los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos a su propuesta:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debidamente diligenciada (**Anexo N° 1**). La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el apoderado constituido para el efecto según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.

b) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicada, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener fecha actual y/o anterior a la de presentación de la propuesta. Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente (persona jurídica) dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

d) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Vigente expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente invitación pública.

e) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica o su apoderado, según el caso.

f) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se debe acreditar el pago de los aportes de las obligaciones de seguridad social y parafiscales a que hubiere lugar, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, ó por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo

régimen de contratación para que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.

g) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación, la consiguiente suscripción del contrato en caso de que éste sea adjudicado y la constitución de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

h) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 2).

3.4.1.1. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.

La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.

En caso que el proponente se encuentre inhabilitado se rechazará la propuesta.

3.4.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de los requisitos financieros del proponente se realizará con el fin de establecer su capacidad financiera de acuerdo con los siguientes indicadores:

- A) Patrimonio: No inferior a una (1) vez el presupuesto oficial de la presente invitación.
- B) Liquidez: No inferior a 1.1.
- C) Endeudamiento: Igual o menor al 60% del presupuesto oficial de la presente invitación.

D) Capital del Trabajo: Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial de la presente invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes cuya información financiera deberá estar actualizada a 31 de diciembre de 2017.

3.4.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar impresión actualizada del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

3.4.3. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

3.4.3.1. CLASIFICACIÓN EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

A la fecha de presentación de su propuesta, el proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro único de proponentes en al menos en dos de las siguientes actividades, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42000000	42130000	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
42000000	42270000	42271500	PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42000000	42131600	42131600	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTICULOS RELACIONADOS
46000000	46180000	46181600	CALZADO DE PROTECCION
24000000	24140000	24141500	SUMINSTRO DE SEGURIDAD Y PROTECCION
46000000	46180000	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46000000	46180000	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46000000	46180000	46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
46000000	46180000	46182000	PROTECTORES DE LA RESPIRACION.

3.4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

La experiencia específica mínima requerida se acreditará mediante la presentación de mínimo una (1) máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados durante los últimos tres años anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública y cuyo objeto, sea similar al objeto de la futura invitación y la suma de los valores debe ser igual o superior al 70% del presupuesto de la invitación

El valor actualizado de los contratos se calculará en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año en que se terminaron y/o ejecutaron.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal o la persona autorizada para ello y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, con indicación del objeto, fecha de iniciación y de terminación del contrato, y cumplimiento del mismo.

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica (indicando dirección y teléfono).
- Nombre o razón social del contratista identificación, NIT.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal
- Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso.
- Objeto del contrato debidamente especificado
- Número del contrato en caso de haberse celebrado con una entidad pública.
- Lugar de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Plazo de ejecución.
- Constancia de recibo de satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberá adjuntarse el contrato respectivo de la experiencia acreditada.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.

Para la certificación de la experiencia específica, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal. Para tal efecto, adicionalmente se deberá presentar documento de conformación consorcial o de unión temporal.
- En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones, se tendrán en cuenta las primeras tres (3) según orden cronológico de la más actual a la más antigua.

Nota: El valor de los contratos celebrados, ejecutados y cumplidos en consorcio o unión temporal, será considerado de acuerdo al porcentaje de participación.

3.4.3.3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS.

El futuro proponente deberá cumplir dentro de su propuesta y/o ofrecimiento, con las totalidad de los elementos, especificaciones y características técnicas mínimas obligatorias, relacionadas en los **Anexo No. 3**.

El cumplimiento de la totalidad de las características y especificaciones técnicas exigidas en el presente pliego de condiciones son de carácter habilitante, así las cosas, la propuesta que no cumpla con estos requisitos que se consideran como mínimos exigidos será rechazada.

3.4.3.4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se efectuará la verificación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido el IVA de la oferta.

Se realizará una revisión aritmética de las ofertas con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas. En el evento, en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido.

Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omitan ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada.

El valor total de la propuesta económica debe estar dentro del rango del 90% al 100% del presupuesto oficial. Si el valor de la propuesta presentada es superior al presupuesto oficial o inferior al 90% de este, la propuesta será rechazada.

3.5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 600 PUNTOS)

Una vez se establezca que el (los) proponente (s) cumple (n) con los requisitos habilitantes y/o de admisibilidad, se procederá a evaluar y calificar las propuestas.

Para tal efecto, se realizará la ponderación de los aspectos que se señalan a continuación, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 600 puntos. La propuesta que obtenga el mayor puntaje se constituirá en el ofrecimiento más favorable para la Universidad Militar Nueva Granada, resultando la adjudicataria del proceso.

3.5.1. OFERTA MÁS ECONÓMICA (500)

A la oferta que presente el menor valor total de las propuestas, se le asignarán 500 puntos.

En los demás casos se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje a asignar = (valor menor oferta * puntaje máximo) / valor oferta a evaluar.

3.5.2. GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (100 PUNTOS)

El proponente que ofrezca el mayor tiempo de garantía adicional a la mínima requerida, se le asignarán los 100 puntos; los demás no obtendrán puntaje.

3.6. CRITERIO DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más propuestas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicará la siguiente regla:

- 1) Se seleccionará la propuesta con mayor puntaje económico en lo referente a la oferta más económica.
- 2) De continuar con el empate, se seleccionará la propuesta con mayor técnico en lo referente a mayor tiempo de garantía adicional a la mínima requerida.
- 3) Si continua el empate se adjudicará a la propuesta que primero se haya presentado, de acuerdo a lo consignado en la planilla de cierre de la Invitación.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de las establecidas en la ley y en la presente Invitación, son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- 1) Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.
- 2) Cuando el proponente no subsane o aclare la información solicitada por los comités evaluadores de la Universidad Militar Nueva Granada.
- 3) Cuando en el resultado de la evaluación se determine que la conformación económica de la propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- 4) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera requerida.
- 5) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- 6) Cuando el proponente, persona natural o jurídica, su representante legal, estén incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley y los reglamentos de la Universidad Militar Nueva Granada.
- 7) Cuando el proponente presente propuesta alternativa, excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones.
- 8) Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- 9) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- 10) Si en cualquier momento del proceso de selección y una vez verificados los índices financieros del (los) proponente (s), se establece que los mismos no se ajustan a los indicadores exigidos dentro de la presente Invitación.
- 11) Presentar la propuesta bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal.
- 12) Cuando el proponente, se encuentre inhabilitado para contratar.
- 13) Cuando el proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- 14) Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omitan ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada.

- 15) Cuando el valor de la propuesta presentada sea superior al presupuesto oficial o inferior al 90%.
- 16) Cuando el valor de la propuesta presentada y/o corregida sea inferior al 90% del presupuesto oficial.
- 17) Cuando el valor de la propuesta presentada y/o corregida sea superior del presupuesto oficial.
- 18) Las demás causales expresadas en la Ley o en el presente pliego de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente, que no sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, no será causal de rechazo de las mismas a menos que, una vez hecho el requerimiento al proponente por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, éste no envíe oportunamente los respectivos documentos o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento.

NOTA: en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.

CAPITULO CUARTO

ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Rector de la Universidad Militar Nueva Granada adjudicará la presente Invitación por recomendación del Comité de contratación y de los comités evaluadores del proceso; por el valor total de la propuesta, que de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para sus intereses, es decir, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que además obtenga el mayor puntaje.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá declarar desierta la Invitación Pública, mediante resolución motivada que se comunicará a los interesados, en los siguientes casos: 1) Cuando se presenten motivos que impidan la selección objetiva; 2) Cuando no se presente propuesta alguna; y, 3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

El acto de declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada que se entenderá notificada a todos los proponentes participantes, con el envío de la misma al correo electrónico oficial, que se establezca en el **anexo No. 1** de la Carta de Presentación de la Propuesta.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada comunica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la presente Invitación.

La elaboración del contrato corresponde a lo que se proyecta celebrar como resultado de la Invitación y contiene las cláusulas de la esencia y naturaleza del objeto a contratar.

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación de que está disponible el contrato en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía, para la firma del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado y cumplidos los requisitos para su ejecución, cuando:

- El contrato se suscriba por las partes contratante y contratista.
- El contratista adjudicatario constituya las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- La Universidad Militar Nueva Granada apruebe las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- La Universidad Militar Nueva Granada expida el correspondiente registro presupuestal.
- Se suscriba el acta de inicio por las partes.

4.1. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad y se haya ajustado a lo exigido en el pliego de condiciones.

4.2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón, no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación. La presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego.

CAPÍTULO QUINTO

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATO

El presente pliego de condiciones señala las condiciones generales del contrato

5.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

5.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal.

5.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los elementos objeto del presente contrato, será en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada: Sede Campus Nueva Granada en el municipio de Cajicá en el Kilómetro 2 Vía Cajicá-Zipacquirá

5.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará por la Universidad Militar Nueva Granada, así:

Un (1) pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato a los 15 días hábiles de radicada en la División Financiera, contra entrega, una vez presentados los siguientes documentos:

1. Acta de recibo de los elementos de protección personal adquiridos, en la cual conste la entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el contratista, supervisor del contrato y almacén, junto con el original y copia de la factura, la cual debe discriminar en forma detallada el elemento y el valor de cada elemento.
2. Alta del almacén general de la Universidad Militar Nueva Granada.
3. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales de los últimos seis (06) meses, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya.

5.3. PRÓRROGA

El plazo de ejecución señalado podrá ser prorrogado, mediante la suscripción de "Otros", que deberá señalar las circunstancias que motivaron la prórroga.

5.4. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante acta, en la cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En la misma se dejará constancia del

estado de las actividades, así como las tareas necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio del objeto del contrato.

Salvo que las causas que originan la suspensión del contrato sean imputables al Contratista, la Universidad Militar Nueva Granada reconocerá el valor correspondiente a las actividades necesarias para la supervisión y control de las labores que adelante el Contratista durante la mencionada suspensión.

Cuando la suspensión sea por causa, hechos o actos imputables al Contratista o los riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las sanciones pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la Universidad Militar Nueva Granada.

Cuando la suspensión de las actividades se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, las partes podrán, por mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el Contratista tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

5.5. MULTAS

La Universidad Militar Nueva Granada podrá imponer multas por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, de conformidad con el informe presentado por el supervisor del contrato.

5.5.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

La Universidad Militar Nueva Granada podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, previo informe del supervisor en el que se advierta sobre el incumplimiento.

El Contratista autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada para que le sea descontado de las sumas que ésta le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. Para cubrir el valor de las multas impuestas, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener el pago mediante reclamación ante la compañía de seguros, previa declaratoria de siniestro.

5.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en la Ley y en el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

5.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el

pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan imputado.

El Contratista autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener su pago mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para la imposición de multas, y culminará con la expedición de acto administrativo motivado, en el cual se podrá declarar el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

5.7. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que está a cargo del Contratista la ejecución y entrega, en conformidad con los estudios técnicos, diseños, planos, especificaciones entre otros suministrados por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

5.7.1. TIPIFICACIÓN

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se ha realizado una clasificación general de los mismos, atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Los riesgos obedecen principalmente a:

5.7.1.1. ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y Contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario.

5.7.1.2. ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el Contratista durante la ejecución del contrato. Comprende la de sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

5.7.1.3. ACTO O HECHO DE UN TERCERO

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes.

Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

5.7.1.4. HECHO DE LA NATURALEZA

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

5.7.2. ESTIMACIÓN

Los riesgos contractuales se estiman como de probabilidad alta, media o baja e impacto: Leve, Moderado o Catastrófico.

5.7.3. ASIGNACIÓN

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

5.8. GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía única que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia y para expedir esta clase de título, que incluya los siguientes amparos:

5.8.1. DE CUMPLIMIENTO

Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago, por el asegurador, de la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato.

5.8.2. DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y 6 meses más.

5.9. REQUISITOS GENERALES DE LAS GARANTÍAS

En las pólizas debe figurar como tomadora y afianzada cada una de las personas que integran la parte Contratista.

5.9.1. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Contratista debe mantener durante el plazo de ejecución del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

El Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados, en el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. El valor amparado también debe reponerse cuando se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

5.10. CESIÓN

El contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada. No obstante lo anterior, el Contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

5.11. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

5.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley y los reglamentos.

5.13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del plazo de ejecución.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Al agotar el presupuesto
- e) Terminación unilateral:
- f) Por disolución de la persona jurídica.
- g) Por liquidación obligatoria del contratista.
- h) Por cesación de pagos concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

NOTA: En ocurrencia de los casos mencionados la Universidad Militar Nueva Granada mediante acto administrativo debidamente motivado podrá terminar unilateralmente el contrato, sin que sea necesario algún acuerdo previo con el contratista.

- i) Declaratoria de caducidad.
- j) Las demás causales de terminación dispuestas en la ley.

5.14. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

5.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, multas, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

5.16. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar la calidad del bien, contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente a la UNIVERSIDAD de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato
7. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual, si la prestación del servicio lo amerita y devolverlos a la finalización del mismo.
8. Entregar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Apoyar los procesos de capacitación que determine la UNIVERSIDAD, que estén relacionados con el objeto contractual.
10. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental para contratistas de la UNIVERSIDAD MILITAR, establecido en la Resolución Rectoral No. 2169 del 6 de agosto de 2013.
11. Aportar para el trámite de pago, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).

5.17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, además de las características, verificación de los aspectos técnicos, especificaciones técnicas mínimas del servicio a contratar, debe cumplir con los siguientes requerimientos de la Universidad Militar Nueva Granada:

1. Se deben entregar junto con la oferta las fichas técnicas de los elementos a adquirir teniendo en cuentas las características del mismo exigidas por la Universidad.
2. Los elementos que requieran elaboración o confección deben necesariamente presentar muestra física ocho (8) días después del perfeccionamiento del contrato para aprobación por parte del supervisor del contrato.
3. Garantizar la calidad de los elementos ofrecidos por un periodo mínimo de (06) meses contados a partir de la entrega de los mismos para los elementos que aplique.
4. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplen con las especificaciones técnicas en un plazo de 10 días calendario siguiente, contado a partir de la fecha en la que el supervisor del contrato tenga conocimiento de ello y comunique formalmente tal situación al proveedor para el cambio de elementos, manteniendo la misma calidad del elemento descrito en las características técnicas.
5. El proveedor debe garantizar el cambio por tallas, si se requiere dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrega de los elementos.
6. Hacer la entrega de la totalidad de los elementos contratados en las fechas establecidas en el contrato.
7. Asumir los costos relacionados con el transporte de los productos hasta la entrega en el almacén.
8. Sostener el valor de los productos durante la ejecución del contrato.
9. Entregar todos los elementos adquiridos en el Almacén General de la Sede Campus Nueva Granada, ubicada en Km 2 Vía Cajicá- Zipaquirá en los horarios, fechas establecidas y documentación exigida para tal fin. No se aceptarán por ningún motivo entregas parciales.
10. El proveedor debe ofertar sobre la totalidad de los elementos requeridos teniendo en cuenta las características técnicas exigidas. El hecho de no cotizar un elemento de los solicitados lo descalificara automáticamente.
11. Los elementos deben ser entregados al almacén con la respectiva ficha técnica.

6. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, será dirigida a:

Señores
Universidad Militar Nueva Granada
División de Contratación y Adquisiciones.

Carrera 11 N° 101-80
PBX 6500000 EXT 1597 y 1598.
Bogotá, D.C. - Colombia
Email: proveedor@unimilitar.edu.co

Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co, Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía, por el jefe de la División de Contratación y Adquisiciones o del Vicerrector Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada.

Solo se tendrá como recibida en la Universidad, aquella correspondencia que sea radicada por los proponentes y/o contratistas en la sección de correspondencia y archivo de la Universidad Militar Nueva Granada sede central calle 100, de la cual se debe enviar copia digital al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co.

Cordialmente,



Doctora MONICA MARCELA URREGO DAVID
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Adecuó: Ella Suárez, Técnico Administrativo Sección Contratos Mayor y Menor Cuantía.
Revisó: Diana Lucila Muñoz Junco – Jefe Sección Contratos Mayor y Menor Cuantía.
Vo. Bo. Comité Técnico Invitación Pública (Selección Abreviada) N° 14 de 2018

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., *(Fecha)*

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Contratación y Adquisiciones.
Ciudad

Ref INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° *(Número de Invitación)*
Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suscrito *(Representante legal)* legalmente autorizado para actuar en nombre de *(Nombre de la empresa/Consortio/Unión Temporal)*

De acuerdo con las normas establecidas en los pliegos de condiciones de la Invitación Pública (Selección Abreviada) N°. *(Número de Invitación)* hago llegar a ustedes la siguiente propuesta.

Así mismo manifiesto:

1. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de la Invitación Pública (Selección Abreviada) N°. *(Número de Invitación)* me comprometo a mantener los precios consignados en esta propuesta, a suscribir el correspondiente Contrato, aceptando sus cláusulas básicas y a legalizar el mismo dentro de los plazos, por los valores y vigencias establecidas en los documentos de la Invitación.
2. Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes.
3. Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o del representante legal o dependientes, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes que pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que los documentos presentados en mi propuesta son veraces y no han sido modificados ni alterados para la participación en este proceso, que la información aportada se ajusta a la realidad, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información o documentos aportados con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo

compromete y obliga a los firmantes.

6. Que he realizado el examen completo y cuidadoso de las condiciones consignadas en el pliego del presente proceso, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los aspectos técnicos del proceso a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
7. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiere haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los Pliegos de Condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en la audiencia celebrada para tal efecto.
8. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
9. Que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Universidad Militar Nueva Granada, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación, y al público en general si lo requiere. (*esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, deberá indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos*).
10. Que el término de validez de la propuesta es de (*Término de validez de la propuesta*) días calendario, contados a partir del cierre de la Invitación.
11. Que expreso la intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y para la firma del contrato.
12. Que me comprometo a ejecutar las actividades y entregarlas a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en un plazo de (*Plazo de ejecución*) días calendario.
13. Que el suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo las notificaciones relacionadas con esta Invitación, la siguiente:

NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN:
CARGO:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:
CIUDAD:
TELÉFONOS:
FAX:
NIT No.:
CORREO ELECTRÓNICO:

14. Que aceptó que las notificaciones personales de los actos que se emitan dentro de la presente invitación se efectúen a través del correo electrónico señalado en el anterior numeral.
15. Que no adoptaré ni usaré el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.
16. Que el resumen de la propuesta es:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

17. Que el original de la oferta está compuesto de (*número de folios*) folios útiles. en igual forma se entregan tres (3) CD'S que contienen la totalidad de los documentos e información de la propuesta original y escaneados; especificando la identificación del contenido del sobre cerrado (original, copia (CD 1), copia (CD 2) y copia (CD 3) copias del mismo tenor del original.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
(para que se ajuste de acuerdo al tipo de invitación)

El(los) _____ suscrito _____ (s), _____ a _____ saber,

(persona natural o jurídica) (miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consortio) _____, representado(s) por _____ en su calidad de _____, domiciliado _____ (s) en _____, identificado con _____, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- Que la Universidad Militar Nueva Granada convocó a la Invitación Pública (Selección Abreviada) N°. ____ de 2018, para la celebración de un contrato estatal que tiene como objeto:

2.- Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Universidad Militar Nueva Granada, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

3.- Que siendo interés del Proponente participar en la (Invitación Pública) aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Universidad Militar Nueva Granada, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de invitación pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Invitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UNIVERSIDAD MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de la Universidad Militar Nueva Granada, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2018.

Nombre y Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

**ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS**

CARACTERISTICAS TECNICAS, CANTIDADES Y GARANTIA				
PROTECCIÓN PARA LA CABEZA				
ELEMENTO		CARACTERISTICAS TECNICAS	GARANTIA	CANTIDA
1	Cascos de Seguridad (Unidad)	Dieléctrico, contra impactos, Con 4 puntos de apoyo, tipo II, con suspensión rache y barboquejo, en policarbonato 10096A Norma: ANSI Z89.1 – NTC 1523 Aprobación NIOSH ISO 3874 armadura	6 MESES	70
2	Pava - Gorra - Sombrero (Unidad)	Material: tipo chavo- color azul turqui -Textil de dril con visera amplia y ajuste graduable en velcro, con casquete plástico y protector interno, con logo Universidad bordado	N/A	64
3	Tapa oídos de Copa (Unidad)	Espuma de poliuretano, blandos, suaves, auto-ajustables, cómodos, de baja presión, Ref. 90807A, NTC 2272 - ANSI 3.19.ANSI 3.74	6 MESES	70
4	Tapa oídos de Inserción (Unidad)	Protector auditivo de inserción, reutilizable y con cordón. Espuma de poliuretano, tapones, siliconas, blandos, suaves, auto-ajustables, cómodos. NTC- 2272 OSHA-NIOSHCE EN 24869-1 ANSI S 3.19 y 3.74	N/A	180
5	careta odontológica	Careta odontológica ANSI Z87.7 Cabezal 9172-1, Visera o roda chispa ref. 9217-1, Visor ref. 9213-7 alta calidad	6 MESES	2
6	Careta Soldador (Unidad)	Con porta vidrio fijo en material fibra de vidrio NTC 3610 ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1993 ANSI Z87 / NTC 3610 Ref. 90112 - automática, con unidad de ajuste, protección anti radiación UV e infrarroja con filtro.	6 MESES	1

7	Careta Guadañador Acrílico (Unidad)	Careta con visor en acrílico transparente de 4 mm de grosor resistente al calor, humedad e impacto, cabezal graduable y visor intercambiable. en polímero, sistema de cremallera o ratchet para ajuste al contorno de la cabeza de 40 cm de largo del visor. Color amarillo. Ref. 90142 NTC 3610 ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1993	6 MESES	20
8	Gafa para material particulado (Unidad)	Lentes en policarbonato, marco o armazón suave en PVC o poliamidas resistentes y filtro UV, antiempañantes lente absorbente 99.9% de rayos UV-, Ref. AR138 ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1993	N/A	500
9	Gafa para salpicaduras (Unidad)	Policarbonato, montura elaborada en silicona, banda de ajuste elástico desmontable en material textil con lente claro antiempañantes y cubrimiento de alto impacto para proyección de partículas, Amplio campo visual, Ref. AR007AE ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1993	N/A	300
PROTECCIÓN RESPIRATORIA				
10	Respirador Mascara 1/2 cara (unidad)	Respirador tipo N95 con válvula para gases y vapores orgánicos para utilizar con cartuchos 3m cambiables. · Material elastomérico, válvula de exhalación frontal - MARCA 3 M. Ref. 18000 / 7500 NTC-1728, NTC-1584 NTC-1729, NTC- 2561, NTC- 3399, NTC-2992 OSHA- NIOSH TC-23C-1223 ANSI K-133,3	6 MESES	48
11	Respirador Mascara Full Face (und)	Amplio campo de visión, el visor resistente a productos químicos y ralladuras. Válvula fónica para facilitar la comunicación. Ajuste seguro con arnés de 6 puntos de sujeción y doble sello facial. Ref. AR9462/6000 NTC-1728, NTC-1584 NTC-1729, NTC-2561, NTC- 3399, NTC 2992 OSHA- NIOSH TC-23C-1223 ANSI K-133,3 - MARCA 3 M	6 MESES	3
12	Cartucho Vapores Orgánicos y Gases Ácidos (Und)	Nivel de eficiencia 95%), efectivos para aerosoles, protector higiénico preformado · Ref. : 3M 6003, - MARCA 3M	N/A	80
13	Cartucho para Formaldehid os (und)	Nivel de eficiencia 95%), efectivos para aerosoles, protector higiénico preformado · Ref. :, 3M 6005, Normas: NTC 1728 - 1584 - 3763 - 3851/2 - MARCA 3M	N/A	20

14	Cartucho contra Plaguicidas (und)	Nivel de eficiencia 95%), efectivos para aerosoles, protector higiénico preformado . Ref. : 6001, Normas: NTC 1728 - 1584 - 3763 - 3851/2 - MARCA 3M	N/A	25
15	Tapabocas para vapores Ref. 8577 (Unidad)	Con válvula, sistema de retención de partícula, filtrante electrostático. Ref. 8577 NTC- 1584 NTC-2561 N95 de la norma 42CFR84.	N/A	42
16	Tapabocas convencional	Dos capas sms / ss antialérgico sujeción elástica.	N/A	190
17	Tapabocas para mat. particulado Ref. 8210 (Unidad)	95% de eficiencia para filtración contra partículas -aerosoles sólidos y líquidos que no contenga aceite. Ref. 8210 NTC- 1584 NTC-2561 N95 de la norma 42CFR84.	N/A	2.500
PROTECCIÓN PARA EL CUERPO				
18	Overol Impermeable y dos piezas (Und)	Overol Pvc Impermeable 2 Piezas (Pantalón y Chaqueta con cierre y cremallera) Con Capota. tela poliéster recubierta con PVC con malla tipo americano, pechera con tirantes elásticos y hebillas anticorrosivas graduables. Recubiertos internamente en poliéster. Fabricados en Calibre 16 en amarillo, NTC-3252 /NTC-3399	6 MESES	100
19	Traje Fontanero (Und)	Overol enterizo impermeable para fontanero con tirantas ajustables y botas adheridas y selladas elaborados en PVC una sola pieza color amarillo. NTC-3252 /NTC-3399	6 MESES	4
20	Pijama Fumigación (Und)	Traje de dos piezas para fumigación, plagas, cultivos, consta de chaqueta con doble cierre, cremallera, capucha y velcro. Pantalón reto con tiratas NTC-3252 /NTC-3399	6 MESES	36
21	Traje Guadañador (Und)	Overol de guadañador fabricado en drill, lona, con protección adicional en antebrazos y canilleras en material termoplástico, resistente al impacto. NTC-3252 /NTC-3399	6 MESES	28

22	Petos en PVC (Und)	Correas a la altura de la cintura para amarrar a la espalda, Delantal fabricado en PVC fino calibre 18 -color blanco, amarillo, negro con peto, Medidas: 130 cm de largo X 75 cm de ancho. Ref.ARP-RWAP01	6 MESES	60
23	Petos en Carnaza (Und)	Delantal de carnaza gruesa calibre 18, con refuerzo en el pecho, ideal para protección de chispa de soldadura, con correas para ajustar a la cintura color natural. Medidas largo 120 cm.	6 MESES	40
24	bata quirurgica desechable puño resortado manga larga (unidad)	Bata Quirúrgica larga, Manga Larga con Puño Reforzado	N/A	150
25	bata tipo cirujano con puño y con barrera anti fluidos. (Und)	Bata Quirúrgica con Anti fluido larga, manga Larga con puño reforzado	N/A	850
26	Traje Tivek - Dupont (Unidad)	Traje Tivek Dupont blanco, Las costuras internas, Cremallera con solapa, Elásticos en puños, tobillos y cintura EN 1149-1/42CFR84	N/A	350
PROTECCIÓN PARA MANOS Y BRAZOS				
27	Guantes de nitrilo azul (Caja)	Caja de guantes de Nitrilo azul por 50 pares Basic Libre de látex, de polvo y de proteína que proporcionen una buena barrera biológica, Caja con 100 piezas que cumple con ASTM D-6319-alta calidad AQL 1,5	N/A	1070
28	Guantes de vinilo (Caja)	Guantes de vinilo caja por 100 Und	N/A	15
29	Guantes de Nitrilo Verde Cortos (Par)	Guante de nitrilo grueso elaborado en caucho de biutadieno de acrilonitrilo, longitud 46 cm grosor 0.56 cm, color verde, cortos con recubrimiento interno. Norma NFPA 1971 Ansi Z87.1	N/A	500

30	Guantes de Nitrilo Verde Largos (Par)	Guantes de Nitrilo verdes largos 18 pulgadas con cubrimiento en interior: Norma NFPA 1971 Ansi Z87.1	N/A	170
31	Guantes de Vaqueta (Par)	Guante de vaqueta tipo ingeniero con banda ajustable, flexibles y doble refuerzo en la palma. Norma NFPA 1971 Ansi Z87.1	N/A	700
32	Guantes Autoclave (Par)	Fabricados en fibra Nomex III y sin fibras de amianto 100% de algodón con textura de toalla. Resistentes a 232°C. Protegen la muñeca y el antebrazo. Color naranja brillante. EN 407/ EN 388 NFPA 1971	N/A	12
33	Guantes Carnaza (Par)	Guante industrial de carnaza color habano y tela poliéster café en nudillos con banda ajustable al puño, puño abierto, resistencia de la tensión, corte y abrasión, elaboras en 70 % cuero 20 poliésteres 10 nylon. Norma: NTC 2190	N/A	140
34	Guantes altas temperaturas (Par)	Guantes termo protectores fabricados en fibra Nomex III y sin fibras de amianto 100% de algodón con textura de toalla. Resistentes a 300°C. Protegen la muñeca y el antebrazo, sin reforzamiento NFPA 1971	6 MESES	60
35	Guantes soldador (Par)	Guante color amarillo kevlar, protección contra calor radiante y directo intermitente, carnaza de primera calidad, flexible altamente resistente a operaciones de soldadura en 14 pulgadas. NTC 2190	N/A	80
36	Guantes Negro PVC (Par)	Guante con doble capa de PVC, soporte interno de algodón, textura rugosa y sus 14"de Largo. Mezcla de plastificantes ANSI Z87 / EN388 Y EN374-3	N/A	40
37	Guantes de látex (Caja)	Caja de Guantes de Látex x 50 pares para personal médico y odontológico	N/A	20
38	Guantes Nitrilo cañerías (Par)	Guante de nitrilo verde extra largo 77cms en látex con aplique EN 420 - EN 374 - EN 421	N/A	100
39	Guantes Dieléctricos (Par)	Guantes dieléctricos Clase 00 para trabajo hasta 500 voltios. Norma: NTC 2219	N/A	12

40	Guantes de Agarre (Par)	Fabricado en hilo poliéster de alta resistencia, recubierto de látex natural, en palma y nudillos, puño tejido. Talla L NTC 2190	N/A	800
41	Guantes anti corte (par)	Guantes con capa DYNEEMA, capa delgada de poliuretano, respirable, puño elástico que se ajuste a la muñeca y libre de costuras, color gris. . NTC 2190 /NTP 747	N/A	250
PROTECCIÓN PARA PIES				
42	Botas de material SIN puntera (Par)	Bota de material sin puntera xxx Bota dieléctrica en piel de flor lisa e hidropelente, , suela especial de poliuretano especial resistente también al calor . NTC 2830/EN 50321	6 MESES	4
43	Botas Dieléctricas (Par)	Bota dieléctrica en piel de flor lisa e hidropelente, suela resistente hasta 20 KV, suela especial de poliuretano especial resistente a electricidad y nitrilo resistente también al calor (300°). NTC 2830/EN 50321-	6 MESES	25
44	Polainas en Carnaza (Par)	Polainas en carnaza con hebillas graduables color natural, de 1, 5 mm de grosor en material sintético, con ojales metálicos.	N/A	108
45	Botas Punta de acero en cuero (Par)	Bota tipo ingeniero red line con punta en composite , dieléctrica, resistente aceites Norma: ANSI Z41 -	6 MESES	200
46	Botas de Caucho antideslizante sin puntera (Par) amarilla	Botas con suela antideslizante, resistencia que posee excelente abrasión, armada por piezas, vulcanizada sin puntera e impermeabilidad del 100 %. EN 12568/ Ansi Z41/ NTC2257	6 MESES	30
47	Botas de Caucho antideslizante con puntera (Par)	Argyll Safety •Altura interna:33 cm. •Puntera de seguridad: En acero. •Forro:100% algodón, súper absorbente. •Plantilla: Espuma de caucho expandido. Uso: Industria de construcción y uso general. •Suela: Antideslizante, resistente a la abrasión. •Proceso: armada por eso, vulcanizadas en autoclave. 12568/ Ansi Z41/ NTC2257	6 MESES	90

PROTECCIÓN VEHICULAR				
48	Casco de moto	Casco cerrado para motociclista CLASE INTEGRAL de alta calidad, fabricado en acrilonitrilo con tornillos de ensamble con protección en polipropileno, Homologado con la norma americana DOT (Department of Transportation) de los estados unidos y/o la norma europea ECE 2205, o NTC 4533. debe cumplir con Las cuatro pruebas básicas que exigen el estándar internacional son de absorción impactos, rigidez, deformación del sistema de retención y estabilidad rotatoria, Lente o visor fabricado poli carbonato (pc) ensamble con tornillos de fácil y rápido cambio y protección de rayos UV- cumplir resolución 1737 de 2004- deberá llevar impreso en la parte posterior externa el número de la placa asignada al vehículo	6 MESES	2
49	Uniforme impermeable para motociclista	Uniforme impermeable dos piezas para motociclista mensajero incluye los siguientes elementos. Chaqueta para motociclistas en material huracán o en lona reebag de alta resistencia y antifricción que permite hasta 20 metros de arrastre, de color negro forradas al interior a tono. Protecciones SAS TEC aprobadas CE en hombros y clavícula, de pecho, espalda, estomago, y protección de codos. Con anillos de cinta reflectiva de 3mm en los puños, con cremallera frontal y desahogos en la parte de la espalda o Ventilaciones frontales y posteriores accionadas con cremallera, con logo institucional bordado a la altura del pecho en el costado izquierdo. Pantalón tipo camuflado para motociclista en material huracán o en lona reebag de alta resistencia y antifricción que permite hasta 20 metros de arrastre de color negro, ventilación en las piernas por medio de cremalleras laterales, franja reflectiva y rodillera para motorizados articulada en plástico con canillera, certificadas CE. <u>Bufanda tipopescueso o chalina y guantes con protección</u> termoplástico moldeado en nudillos, en cuero, con ajuste en velcro para la muñeca de, alta resistencia. Totalmente reforzado en sus costuras dobles. Panel de agarre en neopreno.	6 MESES	1
50	Botas enteras para moto	Bota motocross acorazada impermeables con cinta reflectiva, punta de seguridad caña en acero certificada con la norma ANSI z 41. talla a elección del comprador	6 MESES	1

Nombre del Representante Legal: _____ y

Firma: _____

C.C. Nº _____ de _____

**ANEXO N° 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	TOTAL
	<u>El proponente, debe ajustar este cuadro de conformidad con los ítem y descripción que aparecen en las especificaciones técnicas solicitadas en la presente Invitación.</u>				
SUBTOTAL					
IVA					
VALOR TOTAL					

Valor de la oferta económica _____
 Nombre del Representante Legal: _____ y
 Firma: _____
 C.C. N° _____ de _____

- Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante todo el contrato. Por ninguna razón se considerarán costos adicionales.
- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en la invitación y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales, transporte para entrega de los elementos y demás que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales.
- Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.
- El proponente debe discriminar los valores de cada uno y totales de los elementos a adquirir, en su propuesta económica.

